

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anuncio

Resolución convocatoria de ayudas destinadas a consejos reguladores y órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas y a las entidades con marcas de garantía aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2023-7416, de 16 de noviembre de 2023.

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Con fecha 23 de agosto de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno, se aprobaron las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a consejos reguladores y órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas y a las entidades con marcas de garantía.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101, de 28 de agosto de 2023.

2.º- Que existe documento de autorización de gasto por importe de trescientos mil euros (325.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 37 410.0 480.00 para la financiación del gasto previsto, con número de operación 220230013814.

3.º- Presentadas las solicitudes y una vez subsanada la documentación de las que resulto necesario, estas han sido valoradas conforme establecen las bases que rigen la convocatoria.

4.º- Se han evacuado sendos informes por parte del Jefe de Servicio de Agricultura y Ganadería y de la Comisión de Evaluación en los cuales se indica que el total de solicitudes presentadas fue de quince, cumpliendo todas ellas las condiciones de elegibilidad establecidas en la convocatoria.

5.º- Teniendo en cuenta lo señalado en el punto cuarto de la presente resolución y en virtud de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la normativa de aplicación, corresponde conceder las subvenciones contempladas en la siguiente tabla en relación a las solicitudes recibidas:

R-202303316



SOLICITANTE	CIF	FIGURA DE CALIDAD	EMPLAZAMIENTO	SITUACIÓN DE LA FIGURA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	AMBITO TERRITORIAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO PRIMER REPARTO	IMPORTE CONCEDIDO SEGUNDO REPARTO	IMPORTE CONCEDIDO FINAL
IGP LEHAZO CASTILLA Y LEÓN	Q0901252G	30	30	1	1	0.5	25.000,00 €	30	12557.96	250,39	12808,35 €
CONSEJO REGULADOR IGP PIMIENTO DE FRESNO	Q2400585B	30	30	1	1	0.9	34.750,00 €	54	22604.33	450,70	23055,03 €
DENOMINACIÓN ORIGEN ARRIBES	Q3700295C	30	30	1	1	0.9	61.100,00 €	54	22604.33	450,70	23055,03 €
LENTEJA DE TIERRA DE CAMPOS	V47549860	30	0	1	1	0.5	8.800,00 €	15	6278.98	125,19	6404,17 €
TERNERA DE ALISTE	G49176274	30	30	1	1	1.2	67.000,00 €	72	30139.10	600,94	30740,04 €
ASOCIACION VINO DE CALIDAD DE LOS VALLES DE BENAVENTE	G49179112	30	30	1	1	1.2	32.000,00 €	72	30139.10	600,94	30740,04 €
IGP GARBANZO DE FUENTESAUÇO	Q4900102G	30	30	1	1	1.2	32.300,00 €	72	30139.10	600,94	30740,04 €
TIERRA DEL VINO DE ZAMORA	Q4900107F	30	30	1	1	1.2	41.476,16 €	72	30139.10	600,94	30740,04 €
DENOMINACIÓN ORIGEN TORO	Q4921001F	30	30	1	1	1.2	30.559,54 €	72	30139.10	600,94	30.559,54 €
ASOC DEL AJO DE LA GUAREÑA, TORO Y TIERRA DEL VINO	G49273220	30	30	0,2	1	1.2	8.610,00 €	14,4	6027.82	120,19	6148,01 €
HARINA TRADICIONAL ZAMORANA	G49282973	30	30	1	1	1.2	25.000,00 €	72	30139.10	0	25000,00 €
DOP QUESO ZAMORANO	G49128440	30	30	1	1	1.2	30.000,00 €	72	30139.10	0	30000,00 €
MARCA DE GARANTIA SETAS DE CASTILLA Y LEON	G42164020	30	0	1	1,2	0.5	11.100,00 €	18	7534.78	150,22	7685,00 €
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL CHORIZO ZAMORANO	G49240476	30	30	1	1	1.2	37.500,00 €	72	30139.10	600,94	30740,04 €
IGP ALUBIA DE LA BAÑEZA LEON	G24522567	30	0	1	1	0.5	8.200,00 €	15	6278.98	125,19	6404,17 €
								776,4			324819,50 €

6.º- Se emitió, por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados y concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

7.º- Durante dicho periodo no se presentó ninguna alegación.

8.º- Antes de redactar la Propuesta de Resolución definitiva, se aprecia por el Órgano instructor un error aritmético en la tabla de reparto de la Propuesta de



Resolución provisional, ya que se ha concedido al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Toro un importe superior al importe solicitado.

9.º- El Jefe de Servicio del Área emite informe con fecha 9 de noviembre de 2023, en el que concluye que revisado el procedimiento y detectado un error aritmético en la tabla de reparto de importes de la Propuesta de resolución provisional, se proceda a corregir en la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria el error aritmético detectado, detrayendo de la cantidad concedida al Consejo Regulador Origen Toro la diferencia con relación al importe solicitado y se continúe con la tramitación y resolución de la convocatoria de referencia.

10º.- Consta en el expediente Orden del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de fecha 9 de noviembre de 2023, ordenando la avocación de las competencias de la Junta de Gobierno en La Presidencia a los fines de la aprobación de la resolución de esta subvención, así como el resto de trámites de la misma.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II. - Se han redactado y confeccionado las oportunas Bases que han de regir la convocatoria con atención a los principios citados en el número anterior. Es competencia de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, así como la aprobación de la resolución de la misma, siguiendo los criterios de actividad subvencionable expresados en la base primera y de valoración relacionados en la base quinta.

III.- El órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 Y 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora es el Diputado Delegado del Área correspondiente, en este caso, el Área de Agricultura y Ganadería, por tanto resulta designado instructor del presente procedimiento el Sr. Diputado Don José Ángel Ruiz Rodríguez, el cual a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formuló propuesta de resolución que se notificó a los interesados.

IV.- De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

IV. - La Junta de Gobierno será el órgano que resolverá el procedimiento.

R-202303316



Ahora bien, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

En el presente expediente consta Orden del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 9 de noviembre de 2023, en la que propone al Presidente de la Diputación Provincial la avocación de la resolución de la subvención y resto de trámites, al concurrir circunstancias jurídico temporales que hacen necesaria la aprobación de este expediente a la mayor brevedad.

En virtud de todo lo expuesto se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primera.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano competente de resolución de subvenciones, a favor de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al concurrir circunstancias jurídico temporales que hacen necesaria la aprobación de este expediente a la mayor brevedad.

Segundo.- Resolver en su totalidad la convocatoria de referencia y acordar la terminación del procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a Consejos Reguladores y Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen protegidas y a las Entidades con Marcas de Garantía.

Tercero.- Conceder las subvenciones mencionadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 37 410.0 480.00, según lo establecido en la siguiente tabla:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO FINAL
IGP LEHAZO CASTILLA Y LEÓN	Q0901252G	12.808,35 €
CONSEJO REGULADOR IGP PIMIENTO DE FRESNO	Q2400585B	23.055,03 €
DENOMINACIÓN ORIGEN ARRIBES	Q3700295C	23.055,03 €
LENTEJA DE TIERRA DE CAMPOS	V47549860	6.404,17 €
TERNERA DE ALISTE	G49176274	30.740,04 €
ASOCIACION VINO DE CALIDAD DE LOS VALLES DE BENAVENTE	G49179112	30.740,04 €
IGP GARBANZO DE FUENTESAÚCO	Q4900102G	30.740,04 €
TIERRA DEL VINO DE ZAMORA	Q4900107F	30.740,04 €
DENOMINACIÓN ORIGEN TORO	Q4921001F	30.559,54 €

R-202303316



SOLICITANTE	CIF	IMPORTE CONCEDIDO FINAL
ASOC DEL AJO DE LA GUAREÑA, TORO Y TIERRA DEL VINO	G49273220	6.148,01 €
HARINA TRADICIONAL ZAMORANA	G49282973	25.000,00 €
DOP QUESO ZAMORANO	G49128440	30.000,00 €
MARCA DE GARANTIA SETAS DE CASTILLA Y LEON	G42164020	7.685,00 €
ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL CHORIZO ZAMORANO	G49240476	30.740,04 €
IGP ALUBIA DE LA BAÑEZA LEON	G24522567	6.404,17 €
		324.819,50 €

Cuarto.- Realizada la actividad subvencionada se deberá aportar por los beneficiarios justificación documental de su inversión, debiendo ajustarse la misma a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Quinto.- El pago se hará efectivo de una sola vez, previa justificación de la actividad para la que ha sido concedida. No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexto.- Notificar la resolución de conformidad con lo preceptuado en el art. 40 de la Ley 39/15, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 16 de noviembre de 2023.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303316

